Contrato N.° 20/2021

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, con RUC N° 80013889-9, domiciliada en la Av. Perú n° 1055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Manuel Flecha Cosp, con Cédula de Identidad N° 698.987, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Adquisición de Licencia de Certificado Digital (SSL)"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al procedimiento de Contratación Directa n.° 19/2021 *"Adquisición de Licencia de Certificado Digital (SSL)"*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta de la Contratista;

f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3. Documentos adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 206/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID nº 402.006.

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	001	00	02	253	30	1	99	8.088.733
Total									**8.088.733**

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa nº 19/2021 *"Adquisición de Licencia de Certificado Digital (SSL)"*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 4.869 de fecha 11 de noviembre de 2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Prest.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Software de protección antivirus para Web-Adquisición de Licencia de Certificado Digital (SSL)	Unidad	Unidad	1	GLOBALSING	BÉLGICA	5.358.687	5.358.687
Monto Total								**5.358.687**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.358.687 (guaraníes cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete).

La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El costo del bien deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA), al Ministerio de Justicia 0,05%, al Ministerio de la Defensa Pública 0,05% y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del bien o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú Paraguay S.A. con Cuenta Corriente en guaraníes n.° 0000000000416539.

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de la firma entre ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

10. Forma y términos para garantiza el cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 10 % diez por ciento del monto total del contrato.

11. Constancia de presentación de Declaración Jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la *Ley N.° 6.355/19.*

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0,15 %. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al *artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el *artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la *Ley N° 2.051/03*, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la *ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes noviembre del año dos mil veintiuno.

José Manuel Flecha Cosp
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA

FMP-04

N° 42896

Señor (es) Data Systems S.A.E.C.A.
Dirección Av. Perú n° 1055 c/ Artigas
R.U.C.: 80013889-9
N° R.C.P.C.E:
EXPEDIENTE N°:

FECHA: 30 / 11 /2021

Plazo de Entrega

ITEM	CANTIDAD	UND.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE EXENTA	IMPORTE GRAVADAS
1	1		SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA	5.358.687		5.358.687
			WEB-ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE CERTIFICADO DIGITAL	0		0
			(SSL), MARCA: GLOBALSING, PROCEDENCIA: BÉLGICA	0		0

Soc Bahino
01/12/21

Sub total	4.871.534
I.V.A. 30,0%	146.146
Renta 3,0%	146.146
SICP 0,4%	18.902
M.J. 0,05%	2.363
MDP 0,05%	2.363
	315.919

SUB TOTAL	0	5.358.687
TOTAL	0	5.358.687
I.V.A. 5%		0
I.V.A. 10%		487.153

SON GUARANIES CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Javier Cameron Ruiz Díaz
Director Administrativo
Ministerio Público

ORDENADOR DE GASTOS

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

RESPONSABLE U.O.C.